

Lote: 1593

Online Stamp Auction Spain and Colonies #114

SOBRE (1860ca). Espectacular conjunto de cientos de documentos con sellos corporativos de Notarios, organizados por Colegios Notariales Provinciales y la mayoría comprendidos entre 1860 y 1900, la mayor parte sobre papel sellado de POLIZAS, incluye algún otro documento fiscal. MAGNIFICO Y RARO CONJUNTO.

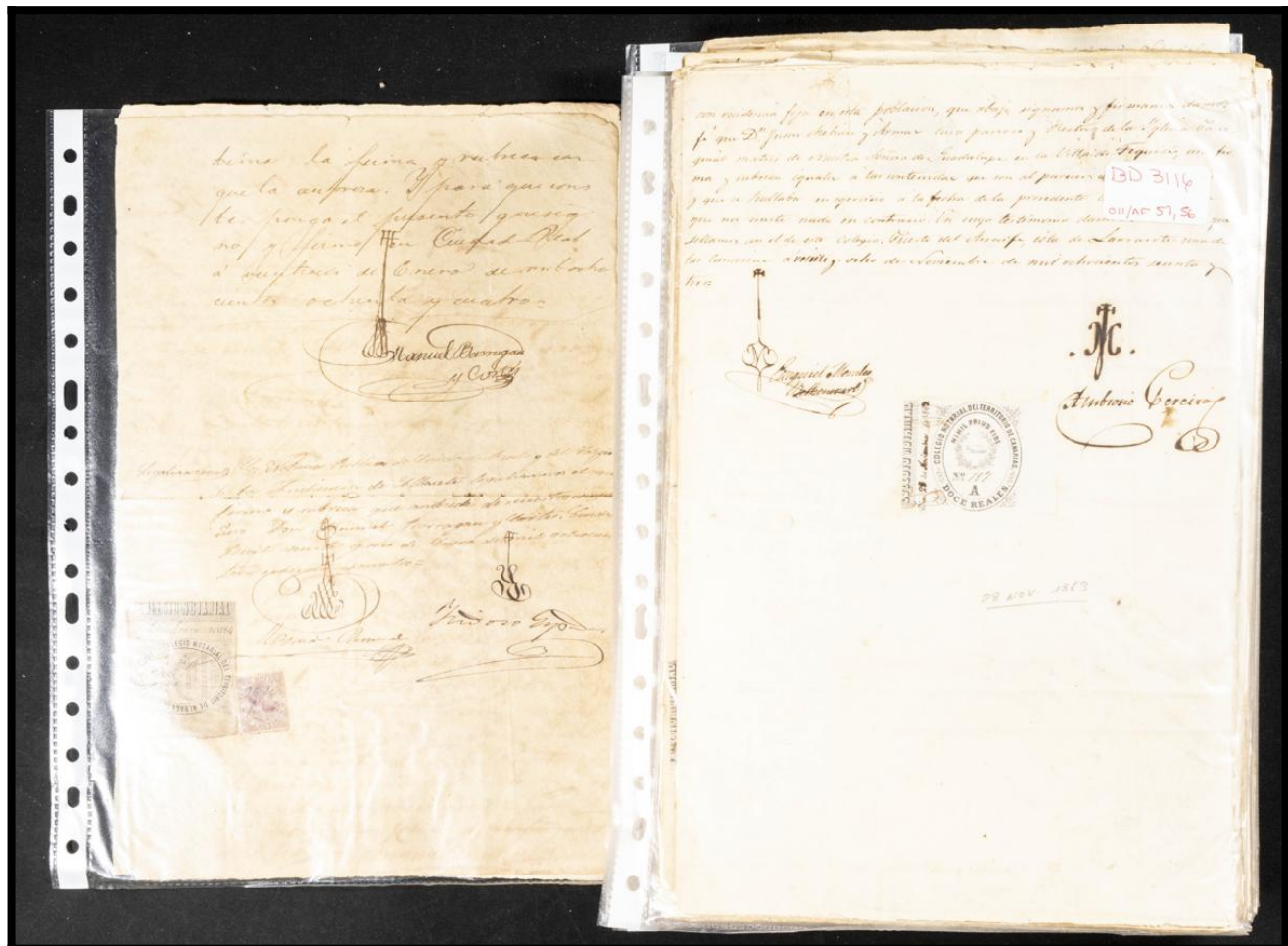




















Nº 1567534

Yo el Notario de esta Real Audiencia de Lima...

En virtud de las Reales Cédulas de esta Real Audiencia de Lima...

Yo el Notario de esta Real Audiencia de Lima...

Manuel de los Rios, Notario



Nº 4849988

Yo el Notario de esta Real Audiencia de Lima...

Manuel de los Rios, Notario



Yo el Notario de esta Real Audiencia de Lima...



Yo el Notario de esta Real Audiencia de Lima...



175616 196 PVS 2 SEPT 1872 22 119524








manos, legalizamos el signo firma e inicia
 ca que anteceden de Sabano a BD3112
 011/AF 49,48
 Distrito de Palomares de
 Julio de los sucesos ocurridos en
 de los de Julio de su
 de los de los sucesos
 de los de los sucesos

Antonio Lora
Antonio Lora

Antonio Lora
Antonio Lora

4 de Julio 18
 17 de Julio 1873




Sanlúcar

He visto en la firma y rubrica que anteceden
 a Mr. Celso Canales, Don Juan Garcia y Don Juan
 Garcia y Don Juan Garcia y Don Juan Garcia
 de los de los sucesos de los de los sucesos
 de los de los sucesos de los de los sucesos
 de los de los sucesos de los de los sucesos

Antonio Lora
Antonio Lora

Antonio Lora
Antonio Lora

Legalizacion de los sucesos ocurridos en el Colegio de San
 Juan, Distrito Provincial de Sanlúcar de Barrameda, legalizamos el
 signo, firma y rubrica que anteceden de los sucesos
 Don Juan Garcia y Don Juan Garcia y Don Juan Garcia





mas, son puntos a las que acostumbrado
 y que a la fecha del mismo se encuentran
 para en forma de de los sucesos que
 me cubren nada en los sucesos de los
 de los de los sucesos de los de los sucesos

Antonio Lora
Antonio Lora

Antonio Lora
Antonio Lora

Antonio Lora
Antonio Lora


Sanlúcar

He visto en la firma y rubrica que anteceden
 a Mr. Celso Canales, Don Juan Garcia y Don Juan
 Garcia y Don Juan Garcia y Don Juan Garcia
 de los de los sucesos de los de los sucesos
 de los de los sucesos de los de los sucesos
 de los de los sucesos de los de los sucesos

Antonio Lora
Antonio Lora

Antonio Lora
Antonio Lora

Legalizacion de los sucesos ocurridos en el Colegio de San
 Juan, Distrito Provincial de Sanlúcar de Barrameda, legalizamos el
 signo, firma y rubrica que anteceden de los sucesos
 Don Juan Garcia y Don Juan Garcia y Don Juan Garcia



4 de Julio 18
 17 de Julio 1873

como el de la institucion, en BD3115
04/AF35.54

En la instancia de Don Eugenio de la Rocha, pongo este testimonio que segun se firmo en San Sebastian a quince de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro.

Yo el Notario Juan de Salas
22 de mayo de 1824

Legalizacion: Los expedientes enteros del Sr. D. Eugenio de Rocha, de este natural, y de este apellido, legitimados al tiempo de su nacimiento, que se encuentran en mi libro con fecha el 2 de Mayo de 1824, en San Sebastian, por el Notario Juan de Salas.



Astoria suscritos legitimados de esta forma por el Sr. D. Eugenio de Rocha, en mi libro con fecha el 2 de Mayo de 1824, en San Sebastian, por el Notario Juan de Salas.

Yo el Notario Juan de Salas



40 Real
30 de Mayo de 1824

subscriba con que la Cuba, en BD3105
01/AF35.74

Yo el Notario Juan de Salas, en San Sebastian, a diez y cinco de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro.

Legalizacion: El que suscribe como Notario de esta Ciudad, con sujecion a la Real Cedula (Real) para legalizar los papeles, de este Sr. D. Eugenio de Rocha, de este natural, y de este apellido, legitimados al tiempo de su nacimiento, que se encuentran en mi libro con fecha el 2 de Mayo de 1824, en San Sebastian, por el Notario Juan de Salas.

Yo el Notario Juan de Salas



guberna: Los expedientes enteros del Sr. D. Eugenio de Rocha, de este natural, y de este apellido, legitimados al tiempo de su nacimiento, que se encuentran en mi libro con fecha el 2 de Mayo de 1824, en San Sebastian, por el Notario Juan de Salas.

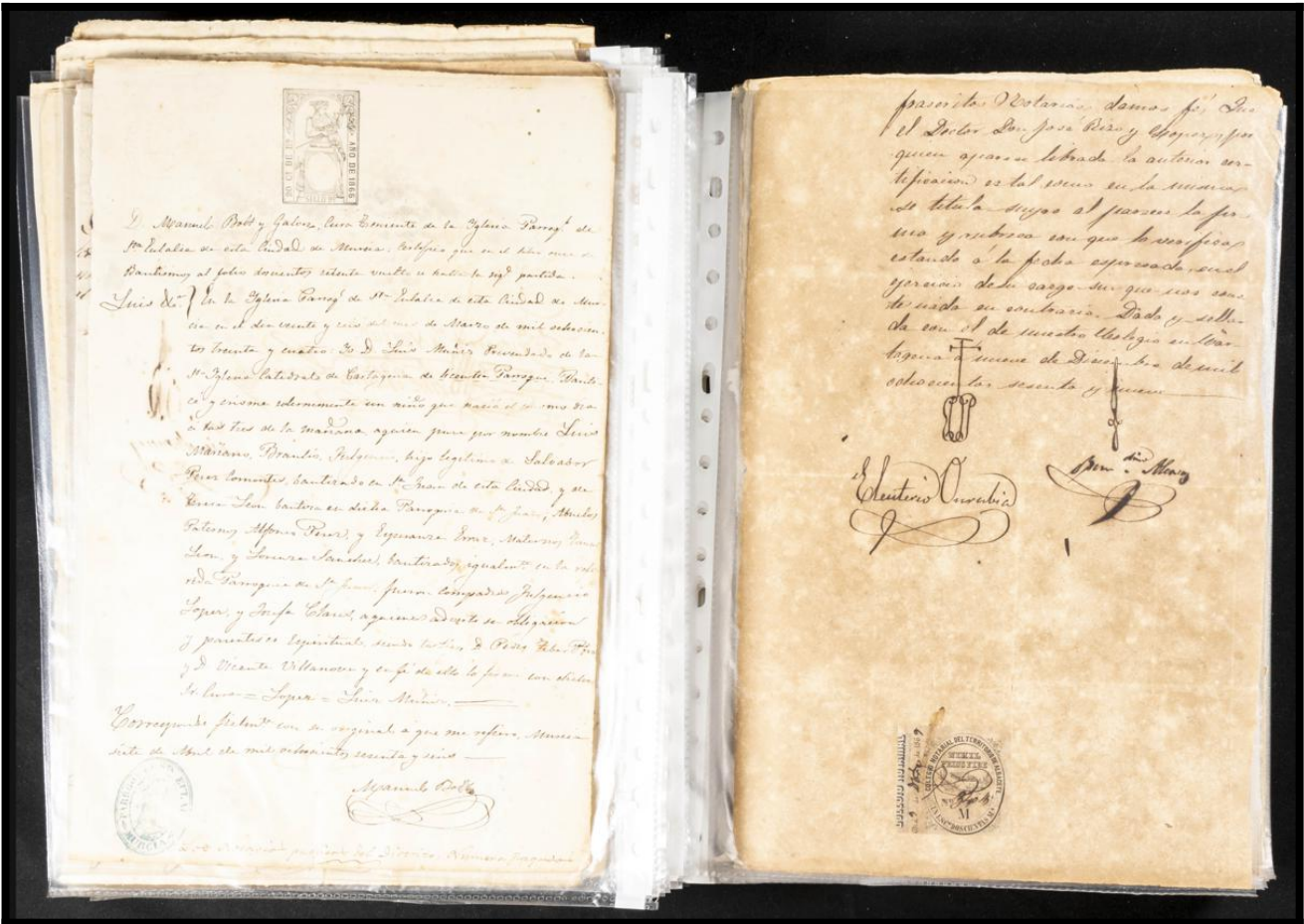
Yo el Notario Juan de Salas



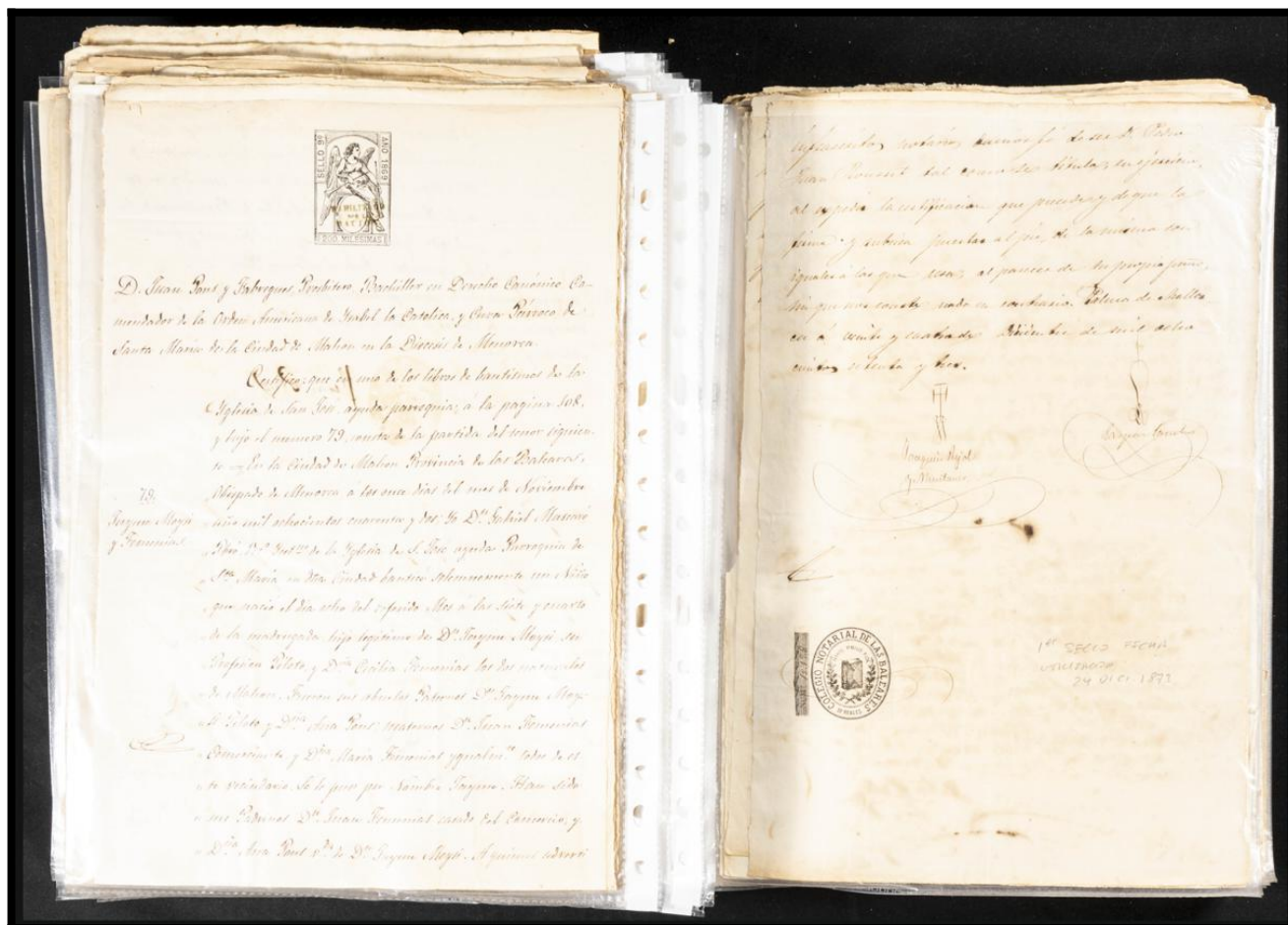
5^a
SERIE

















La cédula en este libro que se dio en la Real Audiencia de Valencia en el día de hoy, y en el mes de Mayo de este año de mil ochocientos ochenta y seis, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año...

En fecho en esta Real Audiencia de Valencia, a los veinte y tres días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis años.

Yo el Real Audiencia de Valencia, por el Sr. D. Juan de los Rios, Fiscal de ella, y por el Sr. D. Juan de los Rios, Fiscal de ella, y por el Sr. D. Juan de los Rios, Fiscal de ella...




La cédula en este libro que se dio en la Real Audiencia de Valencia en el día de hoy, y en el mes de Mayo de este año de mil ochocientos ochenta y seis, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año...

En fecho en esta Real Audiencia de Valencia, a los veinte y tres días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis años.

Yo el Real Audiencia de Valencia, por el Sr. D. Juan de los Rios, Fiscal de ella, y por el Sr. D. Juan de los Rios, Fiscal de ella, y por el Sr. D. Juan de los Rios, Fiscal de ella...

(Francisco) Francisco Navarro y Colongues, Regidor y Abogado de la Real Audiencia de Valencia, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año...

Certifico que el Sr. D. Juan de los Rios, Fiscal de ella, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año...




Yo el Sr. D. Francisco Navarro y Colongues, Regidor y Abogado de la Real Audiencia de Valencia, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año...


186
1869

UTILIZADOS
1864-65-66-67-68
AÑO 186

En virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año...



Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Fiscal de ella, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año...



Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Fiscal de ella, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año, en virtud de la Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de este año...

UTILIZADO
1864-65-66-67-68



Doctor en Derecho civil y canonico, Licenciado en Administracion y Notario del Real Colegio territorial de Barcelona, con residencia en la misma,

Certifico, que la firma que subscibe y que es de Don P. Cabrera Cabrer, es el pariente de primo y de la persona a que se refiere la cosa que se trata en el presente documento, el cargo de Donde de la Santa Iglesia Cathedral de esta ciudad, tan que al presente Notario consta nada en contrario. Lo que se declara en el presente testimonio que se sigue y se firma en Barcelona a cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho.



[Signature]

Los señores Doctores del Real Colegio territorial de Barcelona, con residencia en la propia ciudad, legalizados el agua firme, y subscibe que subscibe de este modo en la forma que se sigue.

[Signatures]



Yo el subscrito, en el nombre de la gran real Justicia de San Sebastian, de esta villa, como es de ley y con forma y subscibe que las condiciones que en el presente documento se trata, son las que se siguen, y que el dote que hay al pie del documento es el mismo que en el presente documento se trata, y que el presente documento es el mismo que en el presente documento se trata, y que el presente documento es el mismo que en el presente documento se trata.



[Signature]

Los señores Doctores del Real Colegio territorial de Barcelona, con residencia en la propia ciudad, legalizados el agua firme, y subscibe que subscibe de este modo en la forma que se sigue.

[Signatures]



N.º 4346.653



El presente libro tiene por objeto el de servir de memoria a los señores Doctores del Real Colegio territorial de Barcelona, con residencia en la propia ciudad, legalizados el agua firme, y subscibe que subscibe de este modo en la forma que se sigue.

[Signatures]



del Real Colegio territorial de Barcelona, con residencia en la propia ciudad, legalizados el agua firme, y subscibe que subscibe de este modo en la forma que se sigue.

Yo, fe: que Don Narciso Jose Cambres Albaro de esta villa por quien se respone y se responde la presente partida de bautismo es tal como es de ley y con forma y subscibe que las condiciones que en el presente documento se trata, son las que se siguen, y que el presente documento es el mismo que en el presente documento se trata.

Lo que se declara en el presente testimonio que se sigue y se firma en Barcelona a cinco de Julio de mil novecientos veinte y ocho.

[Signatures]





N. 0.808.913

El infrascripto Doctor en Sagrada Teología, Cónsul de Comercio, dice
 de la forma y provincia de Barcelona
 Certifico que en el libro 62 de Bautismos que está en el
 archivo de mi cargo folios 88 y 89 a que me refiero en el
 20, se halla entre otras una partida que al pie de la letra
 dice así: "En el día veinte y nueve de Julio de mil ochocien-
 tos cincuenta y seis, yo Miguel Camps Presbítero, Vicario de
 la Iglesia Parroquial de Santa María de Pineda, Obispo
 de Jérica, en la Sala Capitular de dicha Iglesia he bauti-
 zado a un niño nacido dos días antes y se le impusieron
 los nombres de Juan, Ignacio, José, hijo legítimo de la
 legítima matrimonio de Juan Martorell y de Francisca
 Duch, naturales y vecinos de Pineda. Sus abuelos maternos
 son: Ignacio Martorell y Catalina Pelá natural y vecino de
 Pineda. Sus abuelos paternos: Juan Duch y Ju-
 lianet y Catalina Pelá natural y vecino de Pineda.
 Consonante a lo que el padrón de bautismos y la cédula con-
 terna del bautizado. Yo Miguel Camps Presbítero."

Del mismo plenamente justificado que la madre del contenido
 en la presente certificación, Doña Francisca Duch, se está en
 ciudad de Jérica en poder y consejo de su hijo Juan Martorell
 y Duch para morar.

Y para que conste a los fines de contrastar matrimonio canónico, expido
 la presente que firmo y sello en Jérica hoy cinco de Marzo de mil ochocien-
 tos y sesenta y siete.

Dr. Pedro Juan Sáiz

del Bañadero de San Juan. Habitando en la
 padronada de José Antonio Mungel, casado
 propietario y Doña María Casas de Mungel,
 casada natural de la villa de Jérica por Ma-
 bell de Mungel.

Concordada con el original de la partida a
 los fines de i. Verificación de sus efectos de
 aduana y sus.

Don Juan Sáiz

Don Juan María Sáiz y Martínez, Notario del Puerto de Jérica
 del Obispado de Barcelona, en virtud de este legítimo
 Certifico que la firma que precede y dice "Vicario de
 Pineda" se halla en la escritura de bautismo y letra del ba-
 tizado que se refiere en la presente certificación y que
 por que en el mismo se expresa se halla una partida de
 la Iglesia de San Juan de esta ciudad; lo que se refiere por
 haberse bautizado en Jérica y no en Pineda. Asimismo las
 firmas que preceden a dicha cédula y que se refiere en
 la presente certificación se hallan en el padrón de bautismos
 de Barcelona el día 20 de Julio de mil ochocientos
 y sesenta y siete.

Don Juan Sáiz

En Jérica a cinco de Marzo de mil ochocientos y sesenta y siete.



N. 1.233.415

El infrascripto Notario de la parroquia de San Juan de Jérica, dice
 de la forma y provincia de Barcelona
 Certifico que en los libros bautismales de esta parroquia
 se encuentra en el día veinte y nueve de Julio de mil ochocien-
 tos y sesenta y siete, una partida de bautismo que al pie de la
 letra dice así: "En el día veinte y nueve de Julio de mil ochocien-
 tos y sesenta y siete, yo Miguel Camps Presbítero, Vicario de
 la Iglesia Parroquial de Santa María de Pineda, Obispo
 de Jérica, en la Sala Capitular de dicha Iglesia he bauti-
 zado a un niño nacido dos días antes y se le impusieron
 los nombres de Juan, Ignacio, José, hijo legítimo de la
 legítima matrimonio de Juan Martorell y de Francisca
 Duch, naturales y vecinos de Pineda. Sus abuelos maternos
 son: Ignacio Martorell y Catalina Pelá natural y vecino de
 Pineda. Sus abuelos paternos: Juan Duch y Ju-
 lianet y Catalina Pelá natural y vecino de Pineda.
 Consonante a lo que el padrón de bautismos y la cédula con-
 terna del bautizado. Yo Miguel Camps Presbítero."

Del mismo plenamente justificado que la madre del contenido
 en la presente certificación, Doña Francisca Duch, se está en
 ciudad de Jérica en poder y consejo de su hijo Juan Martorell
 y Duch para morar.

Y para que conste a los fines de contrastar matrimonio canónico, expido
 la presente que firmo y sello en Jérica hoy cinco de Marzo de mil ochocien-
 tos y sesenta y siete.

Dr. Pedro Juan Sáiz

N. 1.095.418

El infrascripto Notario de la parroquia de San Juan de Jérica, dice
 de la forma y provincia de Barcelona
 Certifico que en los libros bautismales de esta parroquia
 se encuentra en el día veinte y nueve de Julio de mil ochocien-
 tos y sesenta y siete, una partida de bautismo que al pie de la
 letra dice así: "En el día veinte y nueve de Julio de mil ochocien-
 tos y sesenta y siete, yo Miguel Camps Presbítero, Vicario de
 la Iglesia Parroquial de Santa María de Pineda, Obispo
 de Jérica, en la Sala Capitular de dicha Iglesia he bauti-
 zado a un niño nacido dos días antes y se le impusieron
 los nombres de Juan, Ignacio, José, hijo legítimo de la
 legítima matrimonio de Juan Martorell y de Francisca
 Duch, naturales y vecinos de Pineda. Sus abuelos maternos
 son: Ignacio Martorell y Catalina Pelá natural y vecino de
 Pineda. Sus abuelos paternos: Juan Duch y Ju-
 lianet y Catalina Pelá natural y vecino de Pineda.
 Consonante a lo que el padrón de bautismos y la cédula con-
 terna del bautizado. Yo Miguel Camps Presbítero."

Del mismo plenamente justificado que la madre del contenido
 en la presente certificación, Doña Francisca Duch, se está en
 ciudad de Jérica en poder y consejo de su hijo Juan Martorell
 y Duch para morar.

Y para que conste a los fines de contrastar matrimonio canónico, expido
 la presente que firmo y sello en Jérica hoy cinco de Marzo de mil ochocien-
 tos y sesenta y siete.

Dr. Pedro Juan Sáiz

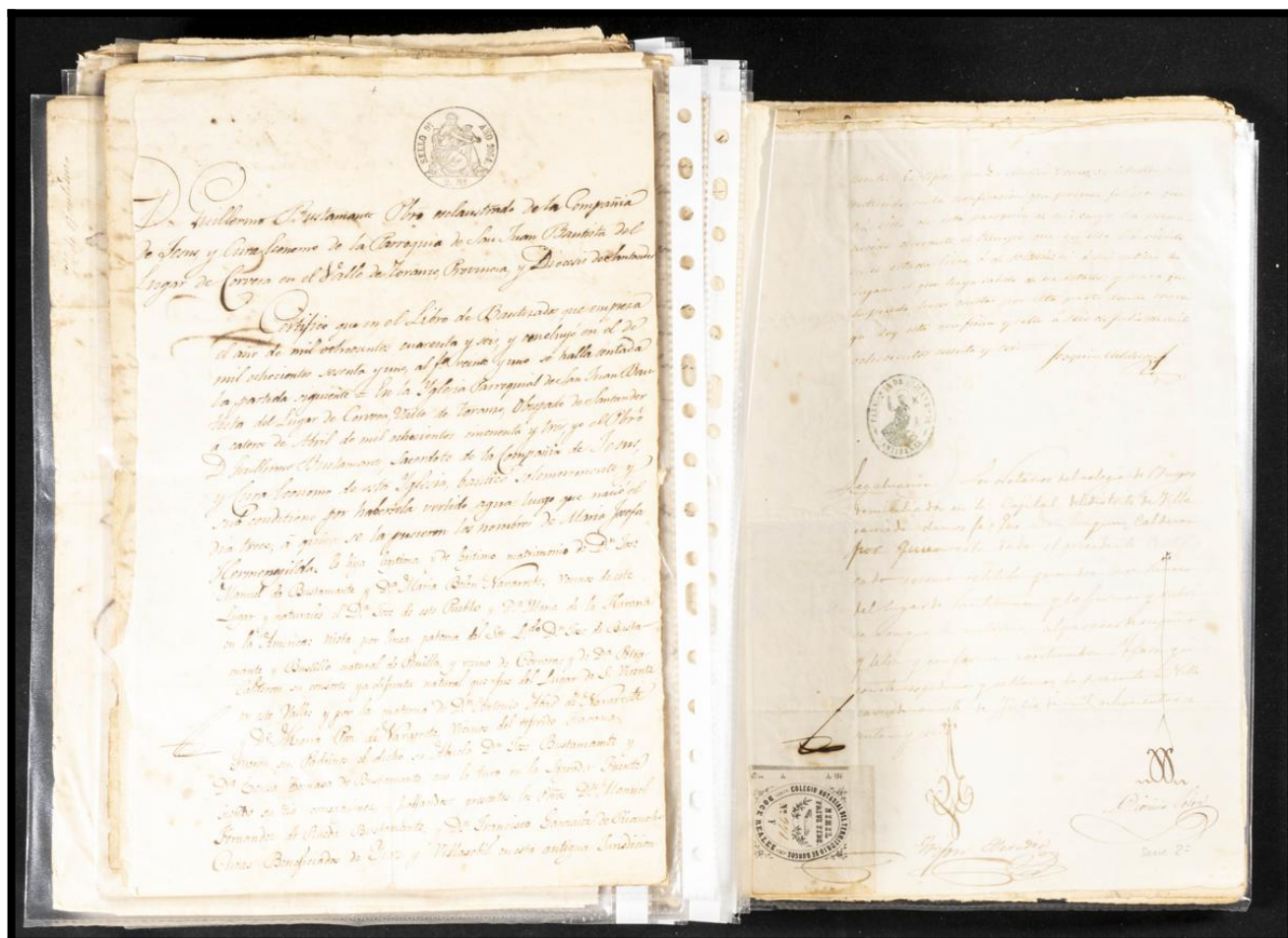
En Jérica a cinco de Marzo de mil ochocientos y sesenta y siete.

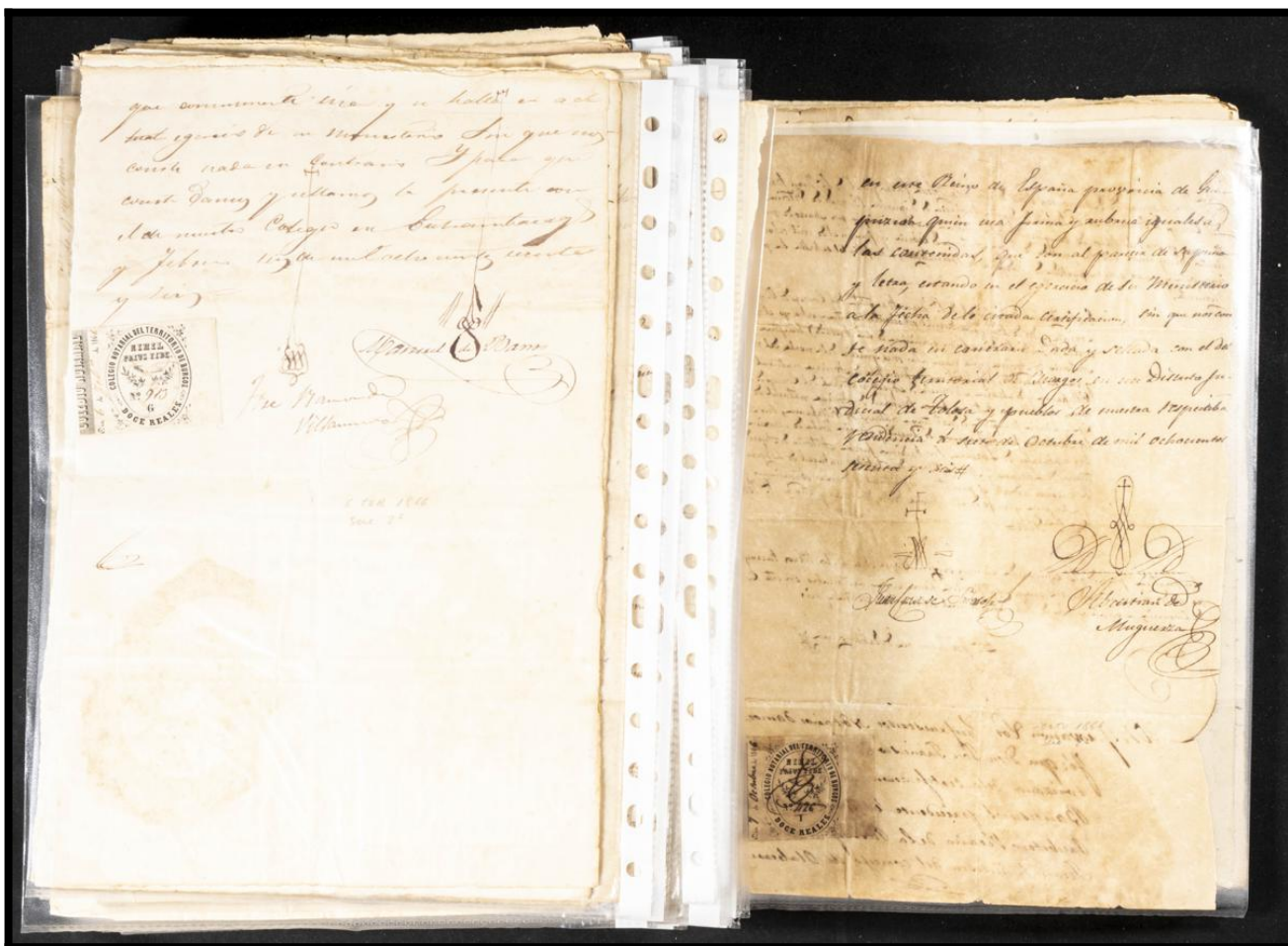
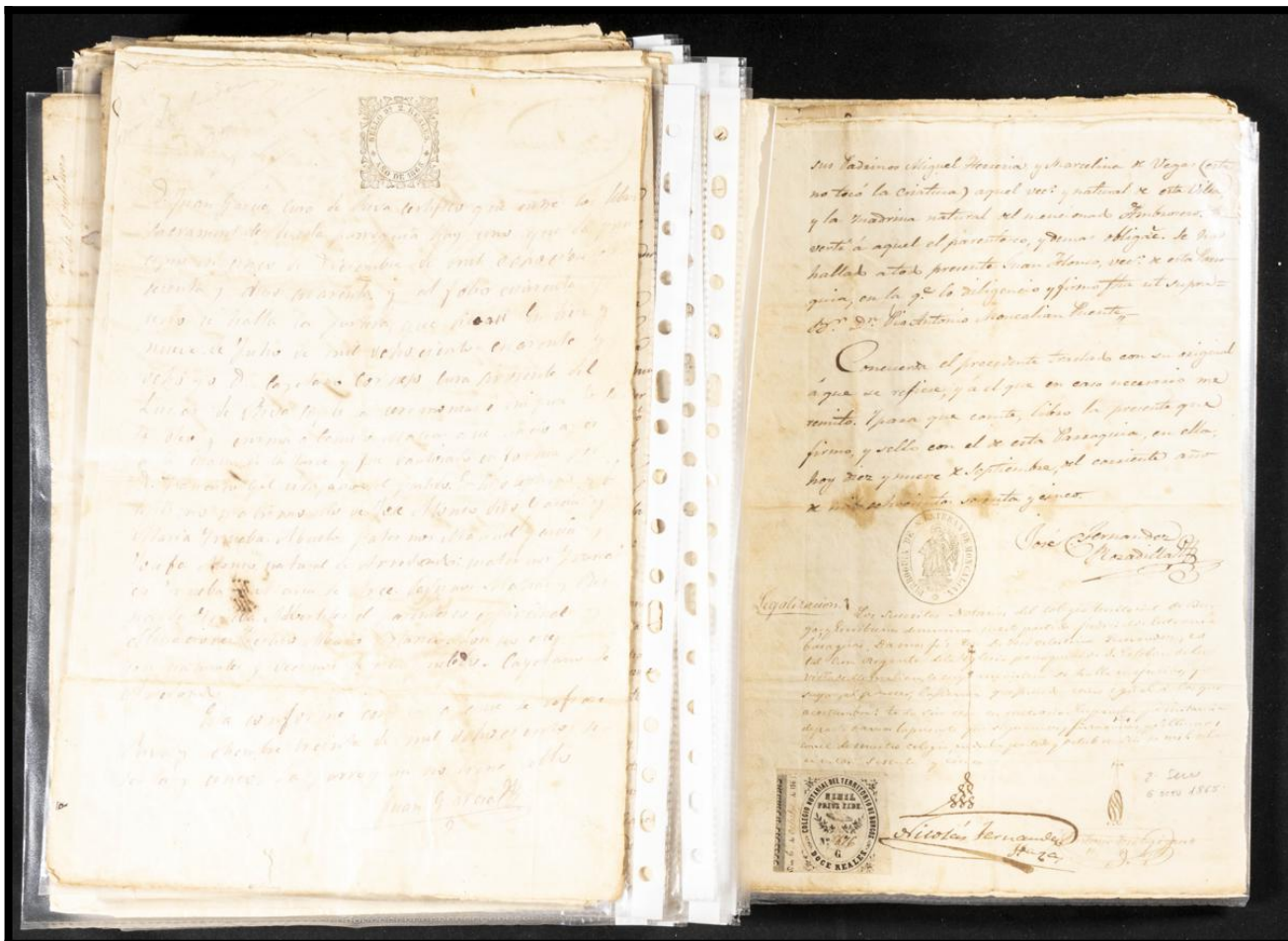
Don Juan Sáiz

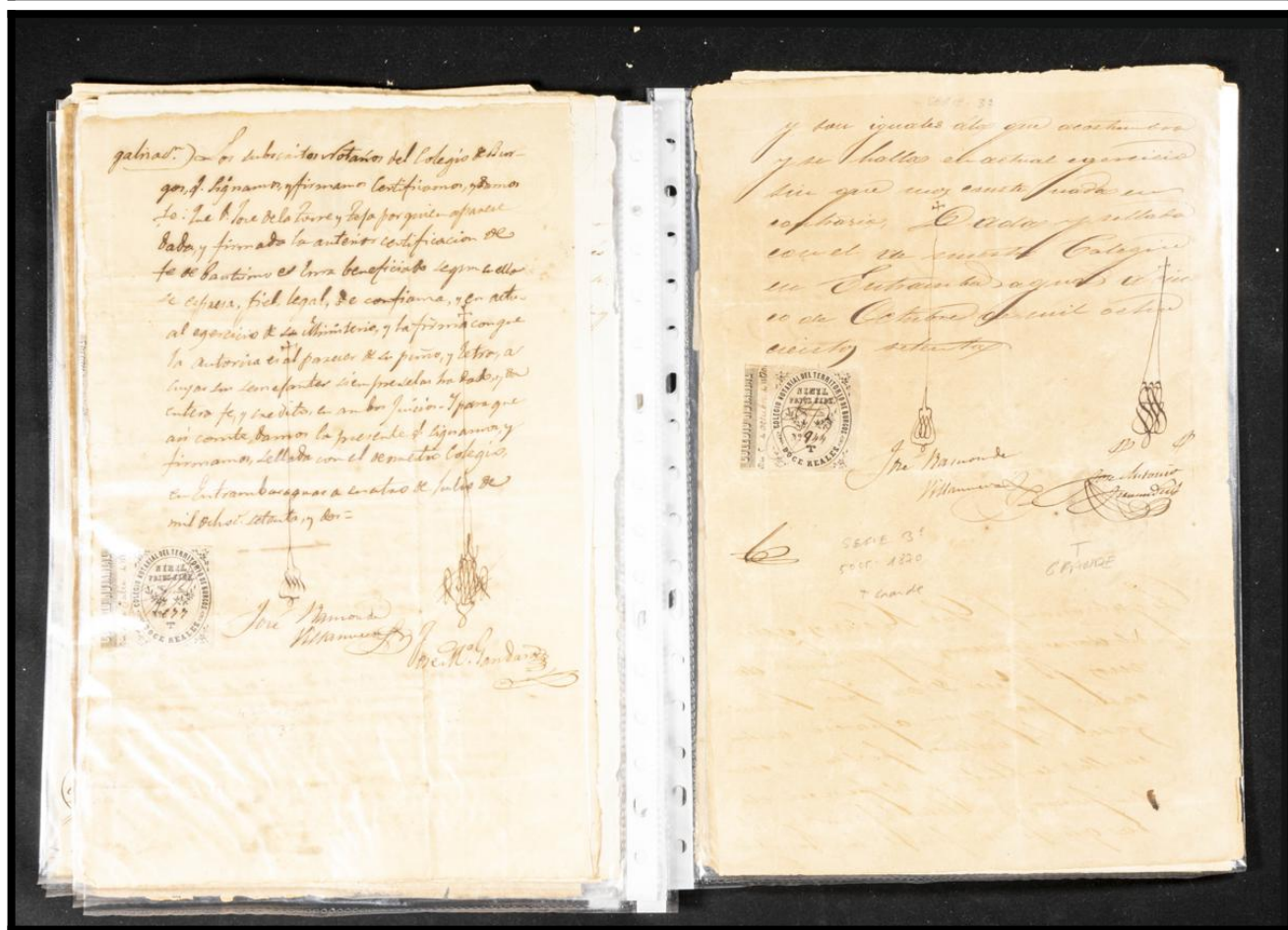
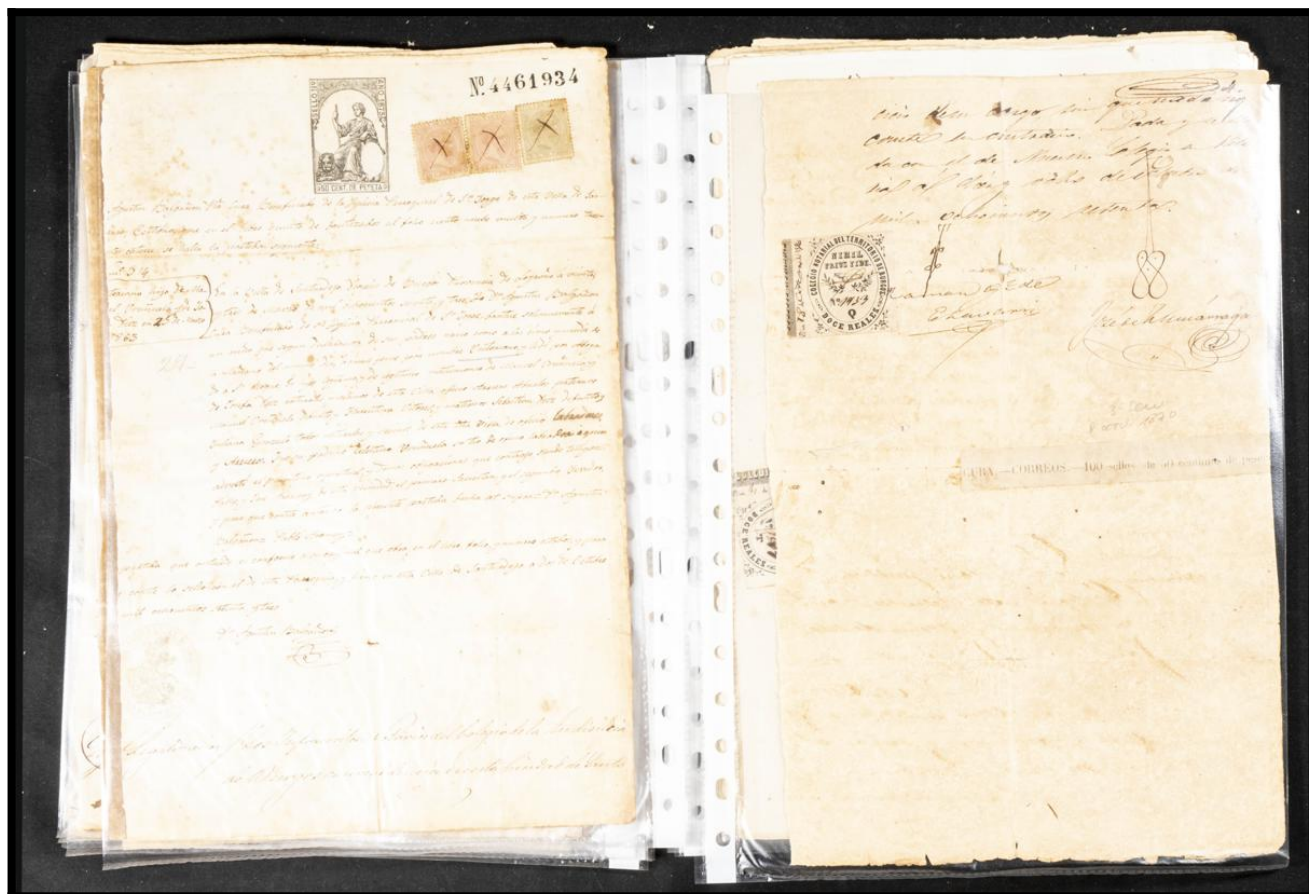
















N.1.354.442

1375

El infrascripto Cura eclesiastico de la parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Sevilla, por el plico que en el tomo veintiseis de los libros de la misera del folio trescientos cincuenta y uno se halla la siguiente

Cartida En Sevilla en cinco de Abril de mil ochocientos veinte y cuatro. Yo el infrascripto Cura propio y perpetuo del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral basiliense en esta Señal de Dios, Rafael Gidaro, que nació el día cuatro de dicho mes de mayo a las diez y media de la noche hijo legítimo de Don José Gidaro y Navia bautizado en la parroquia de San Andrés y de Doña María de la Inmaculada Concepción, bautizada en la parroquia de San Pedro y casado en la misera de San Pedro con y con sus herederas: abuelo paternal Don Rafael Gidaro y Navia, y Doña Ana María de Alfaro y Trijueques, y por línea materna de Don Miguel Carrasco y Doña María Josefa Sargueta, fue su madre Doña Francisca Valtierra y Sanchez, soltera, a quien avisé el parentesco espiritual y testigo Don



... y de este distrito y vicaridad de Sevilla que causa...
... en la forma de un documento de un...
de León, con un... de la parroquia de...
... de esta vicaridad y vicaridad legítima...
... las autoridades en el documento que...
... anterior. Cuidado los de Sevilla de mil...
ochocientos veinte y cuatro.

Don Juan de Padilla

Los infrascriptos Notarios del Santo Colegio de Sevilla de este distrito de fe pública legalmente el día cinco de mayo de mil ochocientos veinte y cuatro en el notario Don Manuel de Padilla. En esta fecha anterior.

Notario
1875
M
M. de Padilla
Notario del Santo Colegio de Sevilla



N.4.479.870

D. Fernando Fernando de León, Abogado de esta Parroquia de San Andrés y Navia en esta ciudad de Sevilla y se cumplió sellado el folio 229 se encuentra la parte siguiente

En la ciudad de Sevilla a dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro yo Don Manuel Domínguez Abogado de esta Parroquia de San Andrés y Navia en esta ciudad de Sevilla que nació el día cinco de mayo de mil ochocientos veinte y cuatro en la parroquia de San Andrés y Navia en esta ciudad de Sevilla y se cumplió sellado el folio 229 se encuentra la parte siguiente

En el infrascripto documento de fe pública legalmente el día cinco de mayo de mil ochocientos veinte y cuatro en el notario Don Manuel de Padilla. En esta fecha anterior.



... de esta vicaridad y vicaridad de Sevilla que causa...
... en la forma de un documento de un...
de León, con un... de la parroquia de...
... de esta vicaridad y vicaridad legítima...
... las autoridades en el documento que...
... anterior. Cuidado los de Sevilla de mil...
ochocientos veinte y cuatro.

Don Juan de Padilla

Los infrascriptos Notarios del Santo Colegio de Sevilla de este distrito de fe pública legalmente el día cinco de mayo de mil ochocientos veinte y cuatro en el notario Don Manuel de Padilla. En esta fecha anterior.

Notario
1875
M
M. de Padilla
Notario del Santo Colegio de Sevilla

de las bodas de esta Parroquia, instituya por
 sus herederos a los dos hijos Don Manuel de
 Arce y Don Bartolomé de Arce y Navarro
 y por sus hijas a su esposa una Doña
 Francisca de Paula de Arce y de la Cruz y a
 sus hijos políticos Don Pedro de Arce y Don
 Juan de Arce. Don Juan de Arce y Don Manuel
 en propio de esta Parroquia Don Manuel
 Arce y a Don Miguel de Arce y Palop, fue
 su finca, tal y como tiene dispuesto de
 que fueran testigos Don Manuel Arce y Don
 Juan de Arce. En punto que con la for-
 ma en dicho día mes y año — Manuel
 Arce Soltero

Concuerda la anterior escritura con el original res-
 pectivo al que va referido. Carmona y Junio 16 de
 la mil ochocientos setenta y seis =



Manuel Arce
 Soltero

Particular de la infidencia de Soltero
 publico de este D. D. de este día
 de que se menciona la firma de
 Juan de D. de Manuel Arce y

inscripciones de este D. D. de este día
 de este D. D. de este día de este día
 de este D. D. de este día de este día
 de este D. D. de este día de este día

Manuel Arce
 Soltero

16 de Junio de 1876



8 Junio de 1876

1876



infrascriptos notarios del Colegio de Sevilla y de este
distrito y vecindad, damos fe: Que Don Luis Sa-
ranga Fernandez cura Eclesiastico de esta Parroquia
del Sagrado, usa finquero y rabieca iguales a las
contadas en la anterior confesion expedida
por el y se halla en la actualidad en ejercicio
de sus finqueros. Dada y sellada en el decimo
terro Colegio en Cadix a diez y siete de Octubre
de mil ochocientos sesenta y siete.



Don Luis Saranga



vecindad damos fe: que el Presbitero Don de-
quel Varo en la fecha que expidia la anterior
confesion era como si en la actualidad, fuera
decurato interino de la Parroquia de San Lorenzo
de esta ciudad, y usaba, como un, finquero y
rabieca iguales a las contadas en la misma
no son al presente de su propio juro y letra
y se encuentran actualmente en ejercicio de
sus finqueros sin que nos consta nada en
contrario. Dada y sellada en Cadix a ca-
tore de Mayo de mil ochocientos sesenta
y siete.



Don dequel Varo

1867



J. Alameda de los Rios, Comandante de este Regimiento de Artilleria de la Plaza de San Fernando, en el Puesto de San Juan de los Rios, para el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Comandante de este Regimiento de Artilleria de la Plaza de San Fernando, en el Puesto de San Juan de los Rios.

En la Ciudad de San Juan de los Rios, a veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos y treinta y seis años. Yo, el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Comandante de este Regimiento de Artilleria de la Plaza de San Fernando, en el Puesto de San Juan de los Rios, por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Comandante de este Regimiento de Artilleria de la Plaza de San Fernando, en el Puesto de San Juan de los Rios, para el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Comandante de este Regimiento de Artilleria de la Plaza de San Fernando, en el Puesto de San Juan de los Rios.

Juan de Dios de la Cruz

Coloqui de la Real Academia de San Fernando, en el Puesto de San Juan de los Rios, para el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Comandante de este Regimiento de Artilleria de la Plaza de San Fernando, en el Puesto de San Juan de los Rios.



Real Academia de San Fernando

En el Puesto de San Juan de los Rios, a veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos y treinta y seis años. Yo, el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Comandante de este Regimiento de Artilleria de la Plaza de San Fernando, en el Puesto de San Juan de los Rios, para el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Comandante de este Regimiento de Artilleria de la Plaza de San Fernando, en el Puesto de San Juan de los Rios.

Juan de Dios de la Cruz

Juan de Dios de la Cruz



1836



N. 1.345.793



D. Jose Luis Barragan Woodpecker de la Iglesia Parroquial Matris de esta Ciudad de S. Juan de los Rios que en el Libro de Matrimonia el fol. 179 encuentra la siguiente costumbre.

En la Iglesia Parroquial de esta Ciudad de S. Juan de los Rios de sus arciprestes casado y viudo Sr. D. Juan de S. Juan de los Rios con D. Maria de la Concepcion de la Cruz natural de la Ciudad de Leon de la Provincia de Leon y de D. Maria de los Remedios natural de esta de S. Juan de los Rios y casado en sus hijos D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios y D. Maria de la Concepcion de la Cruz y Garcia de los Rios y D. Juan de los Rios y D. Antonio de los Rios y D. Juan de los Rios y D. Antonio de los Rios y D. Juan de los Rios y D. Antonio de los Rios en fe de lo cual lo firmo Sr. D. Juan de los Rios

Con acuerdo con su original a que me refiero Sr. Juan de los Rios y con de D. Juan de los Rios en esta y en.

José Luis Barragan

10



11

valoramos el signo firma y rubrica que subsciben Sr. D. Juan de los Rios y D. Antonio de los Rios en esta y en.

D. Juan de los Rios

D. Antonio de los Rios



En accidental de la parroquia de San Mateo de esta Ciudad y su firma y rubrica son iguales a las que se encuentran en todos sus registros y al parecer de su propio puño y letra hallandose en la actualidad en el desempeño de su cargo sin que nos conste cosa alguna en contrario. Y para que conste y obre sus efectos damos la presente que signen y firmen y sellen con el de nuestro Colegio en diez de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.



Arguin M. de los Rios y Lumber

1874

en servicio. Para que conste se han
leído el presente que sigue y
firmamos y se estampó el sello
de nuestro Colegio en Toros de
la Pratería a veinte de Diciembre
de mil ochocientos setenta y
siete.

Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez

[Handwritten signature]

del Ilustre Colegio de Sevilla en este
Distrito y vecindad.

Señor: he caído la firma
de Don Juan Bautista del Moral tri-
protista de las Iglesias de esta Ciudad y lu-
ga economo de la Sra. esposa del Señor
Sanctago el mayor de la misma y con-
doro legitima la contienda a el darme
nada que antecede.

Medina Piedad diego ocho del
mes de mil ochocientos setenta y ocho



Yo el Sr. Juan Miguel

El Sr. D. L. i. n. t. t.
Antonio Garcia
Alvarez

1878



Legitimación. Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez
leído en el Ilustre Colegio de Sevilla en este
Distrito y vecindad en esta fecha legítima la firma y
autoridad que preceden a el Sr. D. Juan M. Gonzalez
Alvarez como Sr. Economo de las Iglesias de esta
Ciudad y con doro legitima la contienda a el darme
nada que antecede.

Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez

Legitimación. Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez
leído en el Ilustre Colegio de Sevilla en este
Distrito y vecindad en esta fecha legítima la firma y
autoridad que preceden a el Sr. D. Juan M. Gonzalez
Alvarez como Sr. Economo de las Iglesias de esta
Ciudad y con doro legitima la contienda a el darme
nada que antecede.

Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez

Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez



Nº 735 942



Numero treinta

En el pueblo de Padmarobán a cuatro
de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez
Alvarez como Sr. Economo de las Iglesias de esta
Ciudad y con doro legitima la contienda a el darme
nada que antecede.

Yo el Sr. D. Juan M. Gonzalez

3

Exequiela Lorenza de Rabla a quien
me advertio el parentesco de sus
herederos y obligaciones que se pedian
a sus herederos peticion de su parte.
Don Juan de Luque y Barquera
Notario Publico

Suplica de su original, de la villa de San Pedro
y de qual otro documento o cuenta
y libro.



Ante mi Notario
Don Juan de Luque y Barquera

En el infrascripto Notario de este Capital y de
la villa de Calagor
Don Juan de Luque y Barquera de la villa de
San Pedro y de qual otro documento o cuenta
y libro.

Don Juan de Luque y Barquera
Notario Publico

En el infrascripto Notario de este Capital y de
la villa de Calagor
Don Juan de Luque y Barquera de la villa de
San Pedro y de qual otro documento o cuenta
y libro.

Don Juan de Luque y Barquera



Don N. Clavero y Juncos, Notario Publico
del Mostre de Calagor de esta Real Audiencia
y ciudad

Don Juan de Luque y Barquera de la villa de
San Pedro y de qual otro documento o cuenta
y libro.

Don Juan de Luque y Barquera

En el infrascripto Notario de este Capital y de
la villa de Calagor
Don Juan de Luque y Barquera de la villa de
San Pedro y de qual otro documento o cuenta
y libro.

En el infrascripto Notario de este Capital y de
la villa de Calagor
Don Juan de Luque y Barquera de la villa de
San Pedro y de qual otro documento o cuenta
y libro.

Don Juan de Luque y Barquera



Actores publicos del Colegio de Oviedo y de este Distrito y circun-
dad que á continuacion se nombran firmamos y rubricamos dando
fe que el Publico Don Juan Hidalgo Cava Vecesino de
la Sangria de nuestra Señora del Espino de esta ciudad
que autoriza la certificacion anterior, sus firmas y rubrica igual
las de las contenidas en ella que son al parecer de su propio puño
y que se encuentran actualmente en ejercicio sin que nos consta
nada en contrario. En virtud ponemos la presente acta
con el de nuestro Colegio en esta fecha ut supra

[Handwritten signatures and names]



del Colegio de Sanploua vecino de esta villa
Serrania de Guipuzcoa de un año de papel
aparece
Yo yo Juan don Felipe de Carraguna
firma y rubrica como los contenidos al parecer
de su propio puño y que de tanto legitimos. Vega
que sea de cargo de sus señores abta y cuato

Legitimacion Los infrascriptos Abta del Colegio de Sanploua
en el distrito de Serrania Serrania
de Guipuzcoa donde no se usa de papel de
de legitimacion el signo firma y rubrica que acredita
del Notario Don Juan Manuel Aguirre Distrito de
Serrania mes de Enero de mil ochocientos setenta y
ocho

[Handwritten signatures and names]



fi: que D. Antonio Orma, por quien se acredita
la precedente certificacion, es como se tiene Don
Nicanor Casapiter adveniente de la Iglesia Parroquial
de la villa de Santabara, suyo al parecer de
firma, rubrica y sello ut supra, que son
iguales a los que usa, está en actual ejercicio de
su ministerio, y no me consta nada en contrario.
Dada y sellada en el dicho nuestro Colegio
quedando copia de ella en nuestro respo-
sorio, registro, siendo testificadas en el dicho libro
de Constitucion y lugar de San Sebastian
de Araya de mil ochocientos ochenta y
ocho

[Handwritten signatures and names]



del resto la presente certificacion, firmada y sellada
en esta villa dicha villa de Serrania a diez y seis
de Enero de mil ochocientos setenta y ocho

Legitimacion Los infrascriptos Abta del Colegio de Sanploua
en el distrito de Serrania Serrania
de Guipuzcoa donde no se usa de papel de
de legitimacion el signo firma y rubrica que acredita
del Notario Don Juan Manuel Aguirre Distrito de
Serrania mes de Enero de mil ochocientos setenta y
ocho

[Handwritten signatures and names]







esta. El libro y folio. Ciento y cinco en cantidad.
En el año de mil setecientos y sesenta y tres.



Antonio José
Castro

Legitimación

Los infrascriptos notarios del Colegio del territorio de la Audiencia de Chuquiaguá, vecinos de esta Villa; damos fe que Don Antonio Pascual de Castro por quien se pide y solicita el anterior documento, es del Obispado, libre de todo y de su propia persona, como se declara y se firma con que la historia es al presente de su propio punto. En este punto y tres de la ciudad de esta ciudad, a los veinte y tres de mayo de mil setecientos y sesenta y tres.

Don Antonio José Castro

Don Antonio José Castro



Este es como lo presenté a la Real Audiencia de Chuquiaguá a los diez de mayo de mil setecientos y sesenta y tres.

Agustino Suarez

Legitimación

Los notarios de la Real Audiencia de Chuquiaguá, vecinos de esta Villa; damos fe que Don Antonio Pascual de Castro por quien se pide y solicita el anterior documento, es del Obispado, libre de todo y de su propia persona, como se declara y se firma con que la historia es al presente de su propio punto. En este punto y tres de la ciudad de esta ciudad, a los veinte y tres de mayo de mil setecientos y sesenta y tres.



Don Antonio José Castro